

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**7482** *Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General del Agua, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y la Ciudad de Melilla, para establecer las líneas de colaboración para la ejecución y posterior cesión del uso, explotación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de la Ciudad de Melilla.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado, representada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, para establecer las líneas de colaboración para la ejecución y posterior cesión del uso, explotación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de la Ciudad de Melilla, suscrito el 25 de abril de 2022, que figura como anexo a esta resolución,

Madrid, 26 de abril de 2022.–El Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.

#### ANEXO

**Adenda de modificación al Convenio entre la Administración General del Estado, representada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, para establecer las líneas de colaboración para la ejecución y posterior cesión del uso, explotación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de la Ciudad de Melilla**

En Madrid, a 25 de abril de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte Dña. Teresa Ribera Rodríguez, Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada por Real Decreto 524/2021, de 10 de julio, en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61 k), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición Quinta, apartado 1.a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo de delegación de competencias (BOE de 31 de mayo de 2021).

De otra parte D. Joaquín Páez Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D. Hassan Mohatar Maanan, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decretos de Presidencia n.º 376 y n.º 377, de fechas 12 y 13 de diciembre de 2019, respectivamente, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla de acuerdo con las

competencias atribuidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías, publicado en el BOME extra n.º 43, de 19 de diciembre de 2019.

Las partes se reconocen, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar la presente Adenda y

#### EXPONEN

Primero.

Con fecha 1 de junio de 2021, se firmó el Convenio entre la Administración General del Estado, representada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, para establecer las líneas de colaboración para la ejecución y posterior cesión del uso, explotación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de la Ciudad de Melilla, ulteriormente publicado en el BOE núm. 251, de 20 de octubre de 2021.

Segundo.

Iniciadas las actuaciones propias del Convenio, debido a la singular ubicación de la Instalación de Desalación de Aguas del Mar (IDAM) y a la necesidad de mantener en servicio todas las instalaciones, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el desarrollo de algunos aspectos previstos en dicho Convenio que exigen, a su vez, modificar los importes y anualidades contempladas. Entre ellos, la redefinición de las operaciones de reparación interior, limpieza, descarga y posterior recarga de material filtrante; la construcción del nuevo depósito de agua producto en acero inoxidable; o el ajuste del diseño, cálculos resistentes y dimensionamiento, en sección y longitud, del botaolas proyectado.

Tercero.

De acuerdo con la Cláusula Duodécima del Convenio se acordó la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento para la dirección, seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, así como de los compromisos adquiridos en el mismo.

En la sesión constitutiva celebrada el 9 de diciembre de 2021, por parte de los representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se expusieron las dificultades que se han planteado en la ejecución de sus compromisos. Estas dificultades han sido compartidas por los representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla que son conocedores de la situación en la que se encuentra la IDAM construida sobre la que se está realizando una ampliación y adecuación.

Debatidos estos extremos por todos los integrantes de la Comisión, se acuerda elevar a las partes firmantes la propuesta de Adenda de modificación al Convenio firmado, de conformidad con lo establecido en el epígrafe a) del punto 2 de la Cláusula Duodécima.

En concreto, la modificación que se propone relativa a la actuación «Ampliación de la instalación de desalinización de agua de mar (euros) de Melilla (Ciudad Autónoma de Melilla)» supone un incremento del presupuesto estimado de obra en 1.630.302,78 euros, integrándose a la anualidad 2022.

Asimismo, se reduce el porcentaje de financiación por parte de los Fondos FEDER para la actuación de «Mejora del abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, fase II, parte 1». Dicho porcentaje cambia del 46% al 35%.

Cuarto.

Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, se disponen de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

Quinto.

La presente Adenda se ha tramitado al amparo de lo establecido tanto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público como en el artículo 59 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por cuanto antecede, las partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Convenio, acuerdan por unanimidad la modificación del contenido del Convenio, mediante la suscripción de la presente Adenda, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de la Adenda es la modificación del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, para establecer las líneas de colaboración para la ejecución y posterior cesión del uso, explotación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de la Ciudad de Melilla.

Segunda.

Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio, relativa a la «Financiación relativa a la ejecución de las obras», al que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«Los proyectos, dirección y ejecución de las obras de infraestructuras enumeradas en esta cláusula (línea eléctrica, ampliación de la desalinizadora, mejora del abastecimiento Fase II Partes 1 y 2 y automatización de dicha red), suponen una inversión total de 31.311.616,69 euros incluyendo 10% de Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) y comprenderá todos aquellos gastos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo asistencias técnicas, direcciones de obra, ejecución de las mismas, así como el coste final a que asciendan las apropiaciones se financiarán de acuerdo con el siguiente esquema...»

Tercera.

Se modifica el punto 1 de la Cláusula Tercera del Convenio, al que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«1. "Nueva línea eléctrica para el suministro de energía a las instalaciones de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla":

Presupuesto estimado de la obra: un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres euros con diecisiete céntimos (1.779.573,17 euros).

Presupuesto estimado de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra: ochenta y nueve mil setecientos veintiséis euros (89.726,00 euros).

Presupuesto total inversión: un millón ochocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (1.869.299,17 euros).

La Dirección General del Agua se compromete a financiar con su presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 la totalidad de la inversión con las siguientes anualidades:

Año 2022 100.000,00 euros.

Año 2023 1.769.299,17 euros.»

Cuarta.

Se modifica el punto 2 de la Cláusula Tercera del Convenio, al que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«2. "Ampliación de la instalación de desalinización de agua de mar (IDAM) de Melilla (Ciudad Autónoma de Melilla)".

Presupuesto estimado de la obra: catorce millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (14.692.862,85 euros)

Presupuesto estimado de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra: cuatrocientos cincuenta y un mil diecinueve euros con veintinueve céntimos (451.019,29 euros).

Presupuesto total inversión: quince millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con catorce céntimos (15.143.882,14 euros).

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.105.452A 611, se compromete a financiar la inversión mediante:

a) Fondos FEDER, del Programa Operativo de Melilla-FEDER 2014-2020, Objetivo Temático OT6, Objetivo Específico 6.2.2. "Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano". Para ello, la Dirección General del Agua ha solicitado la reasignación de los fondos FEDER que tenía asignados, para que sea la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la nueva beneficiaria. El importe de fondos FEDER asignados es de doce millones noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (12.095.464,59 euros). Dichos fondos se distribuirán conforme a los porcentajes que se especifican, entre la presente actuación y la siguiente de "Mejora del Abastecimiento de la C.A. de Melilla. Fase II Parte 1". El porcentaje de cofinanciación es del 60% de la inversión total de la actuación. Dicha financiación por parte de la Confederación estará condicionada a que se haga efectiva la reasignación por parte de la Dirección General anteriormente citada.

b) Fondos propios del Organismo, el 40% de la inversión total de la actuación.

Las anualidades previstas para esta inversión son:

Año 2021 1.796.503,85 euros

Año 2022 10.721.999,68 euros

Año 2023 2.625.378,61 euros.»

Quinta.

Se modifican las letras a) y b) del punto 3 de la Cláusula Tercera del Convenio, a las que se da una nueva redacción con el siguiente tenor:

«3. "Mejora del abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, Fase II Parte 1".

a) Fondos FEDER, del Programa Operativo de Melilla-FEDER 2014-2020, Objetivo Temático OT6, Objetivo Específico 6.2.2. «Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano». Para ello, la Dirección General del Agua ha solicitado la reasignación de los fondos FEDER que tenía asignados, para que sea la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la nueva beneficiaria. El importe de fondos FEDER asignados es de doce millones noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (12.095.464,59 euros).

Dichos fondos se distribuirán conforme a los porcentajes que se especifican, entre la presente actuación y la anterior. El porcentaje de cofinanciación es aproximadamente del 35% de la inversión total de la actuación. Dicha financiación por parte de la Confederación estará condicionada a que se haga efectiva la reasignación por parte de la Dirección General anteriormente citada.

b) Fondos propios del Organismo, aproximadamente el 65% de la inversión total de la actuación.

Las anualidades previstas para esta inversión son:

Año 2022 0,00 euros

Año 2023 8.668.080,38 euros.»

Sexta.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el Convenio suscrito por las partes con fecha 1 de junio de 2021.

Séptima.

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad se firma el presente documento en la fecha de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización de la Adenda la fecha del último firmante.—Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.—Por la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Hassan Mohatar Maanan.—Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., el Presidente, Joaquín Páez Landa.